

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, de delegación de funciones en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, en materia de ejercicio de Derechos Societarios.

Corresponde al titular de la Consejería de Economía y Trabajo, por razón de la materia de fomento de la actividad empresarial y de relaciones con empresas participadas por la Comunidad Autónoma, el ejercicio de las funciones atribuidas orgánicamente para el ejercicio de los derechos inherentes de la Administración Autónoma como socio protector de la Sociedad de Garantía Recíproca de Avaluos (EXTRAVAL), en virtud de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 30 de septiembre de 1997, de delegación de funciones del entonces Consejero de Economía, Industria y Hacienda, se delega en el también entonces Director General de Patrimonio y Política Financiera las competencias referidas en el párrafo anterior.

Por otro lado, el Decreto 136/2003, de 29 de julio (D.O.E. número 89, de 31 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo hace aconsejable actualizar la distribución competencial de esta materia.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 3 y 5, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo las funciones de representación y asistencia en la Sociedad de Garantía Recíproca de Avaluos (EXTRAVAL).

Segundo. Se revoca la anterior delegación de funciones dispuesta por Orden del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de 30 de septiembre de 1997 a favor del Director General de Patrimonio y Política y Financiera.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su notificación a la Sociedad de Garantía Recíproca de Avaluos (EXTRAVAL) sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13º.3 y 57º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, 21 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de noviembre de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 25 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas

y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial; al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que